NACIONES UNIDAS



## Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/487 27 de junio de 1996 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR LA MISIÓN PERMANENTE DE LIECHTENSTEIN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de informarle, en relación con su nota de fecha 15 de mayo de 1996, que el Gobierno de Liechtenstein acata sin reservas lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996, relativa a las sanciones diplomáticas contra el Gobierno del Sudán.

Liechtenstein y el Sudán no tienen representantes diplomáticos ni consulares en sus territorios respectivos. Se han adoptado las medidas oportunas, previstas en el párrafo 3 de la resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, con respecto a la entrada de nacionales sudaneses en territorio de Liechtenstein y a su tránsito por este territorio.

----